



Consejo de Seguridad

Distr. general
21 de noviembre de 2007
Español
Original: inglés

Carta de 21 de noviembre de 2007 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de informarle de que su informe de fecha 27 de septiembre de 2007 presentado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 1762 (2007) (S/2007/568) se ha señalado a la atención del Consejo de Seguridad.

Los miembros del Consejo de Seguridad toman nota del contenido del informe y, en particular, de las medidas que usted ha tomado para “organizar la liquidación correspondiente de los archivos de la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) y otros bienes en virtud de arreglos por los que se garantice, en particular, que la información sensible sobre proliferación o la información proporcionada confidencialmente por los Estados Miembros se mantenga bajo estricto control”, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 1762 (2007). Los miembros del Consejo aprueban el procedimiento general de archivo expuesto en el informe.

En relación con las cuestiones planteadas en el párrafo 35 de su informe, los miembros del Consejo de Seguridad sugieren que se restrinja el acceso a la información contenida en los archivos de la UNMOVIC que se haya clasificado como “confidencial” por un período de 30 años, y el acceso a la información clasificada como “estrictamente confidencial”, por un período de 60 años.

Tras el vencimiento de esos plazos, la información clasificada en las categorías de confidencial y estrictamente confidencial sería examinada por el Secretario General a intervalos quinquenales sucesivos. Si la información hubiera sido proporcionada confidencialmente por un Estado Miembro, el Secretario General consultaría a dicho Estado Miembro. Después de realizar ese examen, el Secretario General, a su discreción, recomendaría al Consejo de Seguridad que tuviera a bien desclasificar la información con arreglo al procedimiento de no objeción.

Los miembros del Consejo de Seguridad también apoyan la propuesta de permitir, en determinados casos, el acceso anticipado a los documentos por parte de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales competentes, como el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, tras realizar un examen cuidadoso de las razones que justificarían autorizar dicho acceso. El Consejo sugiere que el Secretario General, con la aprobación del Consejo, designe un comité especial integrado por tres personas que se encargue de recomendar en cada caso si se debe autorizar dicho acceso.



Las recomendaciones que formule ese comité se remitirían al Consejo con arreglo al procedimiento de no objeción.

Los miembros del Consejo de Seguridad recomiendan también que la Secretaría proceda a transferir de manera rápida y económica al Gobierno del Iraq todos los bienes de la UNMOVIC que no entrañen un riesgo de proliferación ni estén sujetos a restricciones a la exportación. Debe procederse cuanto antes a la liquidación de los bienes que puedan contribuir a la proliferación o que estén sujetos a controles de exportación, consultando para ello al Estado o la entidad que había vendido o donado los bienes en cuestión.

Los miembros del Consejo de Seguridad tienen presente que en la resolución 1762 (2007) se pide al Secretario General que transfiera al Fondo de Desarrollo para el Iraq todos los fondos no comprometidos para pagar las facturas pendientes o sufragar los gastos asociados a la labor de archivo y de liquidación de los bienes, y a este respecto observan también que las Naciones Unidas ya han transferido 25,1 millones de dólares de los EE.UU. En caso de que, tras haber concluido las tareas señaladas en la resolución 1762 (2007), quede sin gastar una parte de los fondos comprometidos por un total de 12 millones de dólares, los miembros del Consejo instan a que la suma se transfiera sin demora al Fondo de Desarrollo para el Iraq. Los miembros del Consejo piden que cada trimestre se les presente información actualizada sobre los gastos pertinentes en que incurran las Naciones Unidas.

Los miembros del Consejo de Seguridad acogen con satisfacción las gestiones que siguen realizando el Secretario General y el personal de la Secretaría de las Naciones Unidas para concluir lo antes posible y de forma apropiada la liquidación de los archivos y otros bienes de la UNMOVIC. Los miembros del Consejo piden que se presenten informes mensuales actualizados sobre el cierre de la UNMOVIC en consonancia con lo dispuesto en la resolución 1762 (2007). Los miembros piden también que se haga una exposición informativa sobre las medidas que prevé adoptar la Secretaría para garantizar una mejor protección física de los archivos, en particular los que contienen información sensible en relación con la proliferación.

(Firmado) R. M. Marty M. **Natalegawa**
Presidente del Consejo de Seguridad